

# PLAN HIDROLÓGICO y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

**RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS  
AMBIENTALES, DEL EsAE Y SU ADECUACIÓN AL  
DOCUMENTO DE ALCANCE, DEL RESULTADO DE LAS  
CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.**

*(Cumplimiento del art.24.1d) de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental)*



CONSEJO INSULAR DE AGUAS  
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

## ÍNDICE

1. Introducción.....3
2. Resumen de la Integración de los aspectos ambientales en el Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.....3
3. Resumen de la Integración en la propuesta de ambos Planes del Estudio Ambiental Estratégico y su adecuación al Documento de Alcance.....3
4. Resumen del resultado de las consultas realizadas sobre la versión inicial del PH y PGRI, El Estudio Ambiental Estratégico y su toma en consideración.....3



*[Handwritten signature]*

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece en su apartado primero, que el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por los siguientes documentos:

- a) La propuesta final de Plan.
- b) El Estudio Ambiental Estratégico.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas, así como su consideración.
- d) *Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.*

Es objeto de este documento el desarrollo del resumen que da cumplimiento a lo solicitado en el art. 24.1.d) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

## 2. RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Los aspectos ambientales han sido integrados en la documentación de ambos planes de la siguiente forma:

1. A través del análisis ambiental de las alternativas consideradas y sus efectos ambientales asociados.
2. A partir de la integración de medidas concretas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada.
3. A partir del estudio de las sugerencias, alegaciones e informes recibidos durante el procedimiento de participación pública.

## 3. RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA DE AMBOS PLANES DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria conjunta se inició por Resolución de 22 de octubre de 2019 del Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica, por la que se sometió a consulta interadministrativa y a los interesados, el Borrador y el Documento Inicial Estratégico conjuntos del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación correspondiente al Segundo Ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

El Anuncio de 28 de noviembre de 2019, relativo a la Resolución de 22 de octubre de 2019, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) núm. 243 de 17 de diciembre de 2019 y en el Diario de Avisos de fecha 17 de diciembre de 2019, así como en la página web de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Se sometió al trámite de consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el borrador y el Documento Inicial Estratégico conjunto del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación correspondiente al Segundo Ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera y promovidos por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera por un plazo de cuarenta y cinco hábiles. Fueron consideradas Administraciones Públicas afectadas las siguientes:

1. Consejo Insular de Aguas de La Gomera
2. Ayuntamiento de Agulo
3. Ayuntamiento de Alajeró
4. Ayuntamiento de Hermigua
5. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera
6. Ayuntamiento de Vallehermoso
7. Ayuntamiento de Valle Gran Rey
8. Cabildo Insular de La Gomera
9. Patronato Insular de ENP de La Gomera
10. Federación Canaria de Municipios
11. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial
  - DG de Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente
12. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial
  - DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas
13. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial
  - DG Energía
14. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
  - DG de Seguridad y Emergencias
15. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
  - DG Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías
16. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
  - DG Pesca
17. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
  - DG Agricultura
18. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
  - DG Ganadería
19. Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos
  - Instituto Canario de Estadística
20. Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos
  - DG Patrimonio y Contratación
21. Consejería de Turismo, Industria y Comercio
  - Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo
22. Consejería de Turismo, Industria y Comercio
  - DG Infraestructura Turística
23. Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

24. Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
  - Secretaría General Técnica
25. Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
  - DG Infraestructura Viaria
26. Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
  - Entidad Pública Empresarial Puertos Canarios
27. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
  - Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural
28. Consejería de Sanidad
29. Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
  - Instituto Canario de Igualdad
30. Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
  - Viceconsejería de Igualdad y Diversidad
31. Parque Nacional de Garajonay
32. Ministerio para la Transición Ecológica
  - DG del Agua
33. Ministerio para la Transición Ecológica
  - DG Biodiversidad y Calidad Ambiental
34. Ministerio para la Transición Ecológica
  - Subdirección General de Evaluación Ambiental
35. Ministerio para la Transición Ecológica
  - DG Sostenibilidad de la Costa y el Mar
36. Ministerio para la Transición Ecológica
  - Oficina Española cambio climático
37. Ministerio de Economía y Empresa
  - Instituto Nacional de Estadística
38. Ministerio para la Transición Ecológica
  - DG Telecomunicaciones y Tecnologías de la información
39. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
  - Secretaría de Estado de Turismo
40. Ministerio de Hacienda
  - Delegación de Economía y Hacienda
41. Ministerio de Fomento
  - DG Aviación Civil
42. Ministerio de Fomento
  - Secretaría General de Infraestructuras
43. Ministerio de Fomento
  - Ente Público Puertos de Estado
44. Ministerio de Fomento
  - Secretaría General de Vivienda
45. Ministerio de Fomento
  - DG Instituto Geográfico Nacional
46. Ministerio del Interior
  - Subsecretaría del Interior
47. Ministerio del Interior



*(Handwritten signature)*

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- DG de Protección Civil y Emergencias
- 48. Ministerio de Defensa
  - Subdelegación de Defensa en Santa Cruz de Tenerife
- 49. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
  - Instituto Geológico y Minero de España
- 50. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Además, se somete a consulta también de los siguientes interesados:

1. Ben Magec – Ecologistas en Acción.
2. WWF/Adena.
3. Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN).
4. Sindicato Unión General de Trabajadores.
5. Confederación Sindical de Comisiones Obreras.
6. Confederación Española de Organizaciones Empresariales

Posteriormente, el Órgano Ambiental aprobó con fecha de mayo de 2020, el Documento de Alcance del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación del 2º ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

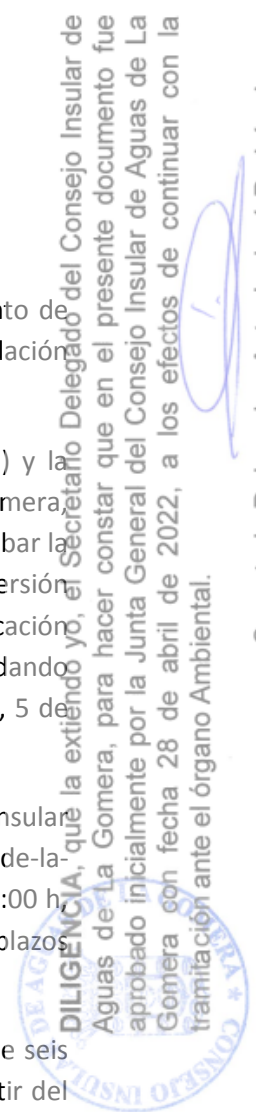
Una vez elaborados el estudio ambiental estratégico (incluido su resumen no técnico) y la versión inicial del PH y PGRI, la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera reunida en sesión ordinaria el 21 de junio de 2021, acordó tomar en consideración y aprobar la Versión inicial del Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (2021-2027) y la Versión inicial del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2º Ciclo (2021-2027), de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto, acordando además, someter los mismos al trámite de consulta e información pública, (BOC nº 136, 5 de julio 2021).

Los documentos señalados pudieron consultarse en la página web del Consejo Insular (www.aguasmogera.es; enlace <http://www.aguasmogera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/>), y de manera presencial, en soporte digital, en horario de 9:00 a 14:00 h, en su sede situada en la calle Real, nº18, San Sebastián de La Gomera, durante los plazos siguientes:

- Proyecto de Plan Hidrológico, documentos de Memoria y de Normativa, plazo de seis (6) meses, conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007<sup>1</sup>, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, documento único, plazo de tres (3) meses, conforme al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Ciclo de Planificación 2021-2027), documento único (incluye resumen no técnico), plazo de cuarenta y cinco (45) días, conforme al artículo 21 de la

<sup>1</sup> Actualmente modificado por el RD 1159/2021, de 28 de diciembre

DILIGENCIA, que la extiende yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.



Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



Ley 21/2013, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante este periodo se han recibido un total de veintiún (21) informes procedentes de Administraciones y ninguna alegación de particulares.

De entre todos los informes recibidos, el emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias, que se prevé actúe como Órgano Ambiental de cara a la eventual Declaración Ambiental Estratégica, analiza el EsAE y su adecuación al documento de alcance. El resultado de su toma en consideración se resume en la siguiente tabla extraída del *Anexo. Procesos de Consulta e Información Pública* que acompaña a la documentación del Plan:

**Tabla 1. Toma en consideración del Informe del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial**

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL			
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS		
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm
<b>SÍNTESIS 1</b>	<i>Se considera que los objetivos para reducción de la brecha de género no forman parte del contenido exigible al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).</i>			
<b>ANÁLISIS</b>	Se elimina el apartado 3.1.4 correspondiente a los objetivos para la reducción de la brecha de género, al objeto de cumplir fielmente con el contenido dado por el documento de alcance. Se ha comprobado, no obstante, que la eliminación del apartado no implica el incumplimiento de los mismos, ya que en todos los documentos se utiliza un lenguaje no sexista, y además, donde ha sido posible, se incluye la variable sexo en las estadísticas y recogida de datos..			
<b>PROPUESTA</b>	ESTIMAR			
<b>SÍNTESIS 2</b>	<i>En el análisis del EAEst, el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 no responde a lo exigido, es decir, no se realiza un esbozo o resumen de los planes a evaluar. El esbozo del contenido de la planificación debe ser el resultado de resumir los principales contenidos del plan orientados éstos a la finalidad de la evaluación ambiental y a identificar aquellos que por su entidad pudieran tener efectos de importancia en el medio ambiente..</i>			
<b>ANÁLISIS</b>	Se amplía el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 correspondientes al esbozo de ambos planes			
<b>PROPUESTA</b>	ESTIMAR			
<b>SÍNTESIS 3</b>	<i>En el análisis del EAEst, es necesario que en los apartados 3.4.1.2 y 3.4.1.3. se aborde la identificación precisa de todas y cada una de las actuaciones contenidas en los ciclos anteriores que continúan en el ciclo actual de PH y PGRI, indicando su codificación, si se ha materializado en los periodos de vigencia del plan (o planes) que las contienen o, por el contrario, continúan aún en ejecución o bien no han comenzado, si poseen declaración ambiental estratégica y si continúa ésta en vigor o memoria ambiental, en su caso. En consecuencia, se deberá complementar la información aportada por el EAEst en las tablas 38 y 39 (páginas 107 a 108)..</i>			
<b>ANÁLISIS</b>	Se complementan los apartados 3.4.1.2 (Relación de actuaciones evaluadas en el Plan Hidrológico de primer y segundo ciclo que continúan en el ciclo actual), 3.4.1.3 (Relación de actuaciones evaluadas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de primer ciclo que continúan en el ciclo actual), así como la información aportada en las antiguas tablas 38 (Actuaciones de continuidad definidas en el segundo ciclo de PH y primer ciclo de PGRI) y 39 (Número de medidas según ETI (2021-2027), actualmente reenumeradas. En el caso de las medidas de PGRI, se incorpora en el documento una			X


DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.



Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<p>aclaración sobre el hecho de que ha sido necesaria una recodificación de las medidas que tienen continuidad, con el fin de poder facilitar el seguimiento y posterior reporting a la Comisión, y que puedan ser integradas en las correspondientes bases de datos. Esto supone una corrección respecto al estudio ambiental estratégico que ha estado en información pública, pues erróneamente fueron medidas consideradas como nuevas para este ciclo y evaluadas en consecuencia. Se incorpora una nueva tabla con el listado de las medidas de continuidad del PGRI en la que se relacionan los códigos de primer y segundo ciclo de las actuaciones que ya cuentan con evaluación ambiental.</p> <p>Se incluye además un nuevo apartado, apartado 3.4.2 <i>Programa de medidas y resumen de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación</i>, con el que se pretende facilitar el análisis realizado. También se corrige el apartado 8.4, correspondiente a las medidas preventivas, protectoras y compensatorias, para incluir las determinaciones derivadas de la evaluación ambiental de ciclos anteriores y planes relacionados.</p>				
<b>PROPUESTA</b>	ESTIMAR				
<b>SÍNTESIS 4</b>	<p><i>El contenido del apartado 4.2.1 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, se remite al apartado anterior denominado "4.1.1 Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente". Sin embargo, dicha remisión es doblemente incorrecta toda vez que, el apartado 4.1.1 invocado se titula en realidad "Características ambientales del ámbito" y su contenido no es otro que la descripción de las características generales del ámbito de estudio, es decir, del conjunto de la demarcación hidrográfica insular. Queda sin abordar el contenido específico del apartado Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente, o sea, la descripción de aquellas zonas que por las previsiones de ambos planes pudieran verse afectadas de modo significativo.</i></p>				
<b>ANÁLISIS</b>	<p>Se han corregido las referencias incorrectas mencionadas y se ha explicado que la descripción de las zonas de interés que podrían verse afectadas por las actuaciones previstas, se ha realizado dentro de cada uno de los apartados de inventario de características ambientales (apartado 4.1). Además, se ha corregido el listado de ZEPAs presentes al verificar que no era correcto.</p> <p>Se incluye también un párrafo para explicar que la descripción de las zonas que pudieran verse afectadas de forma significativa por las previsiones del plan, se desarrolla en los apartados posteriores relativos a la evolución de los aspectos relevantes en ausencia de PH y PGRI, alternativos y efectos previsibles de las medidas. Así mismo se incluye un párrafo en relación a que los aspectos relevantes identificados pueden verse afectados por las medidas propuestas, y que esta afección puede producirse con diferentes grados de intensidad, cada medida será clasificada en función de su alcance, analizando especialmente aquellas actuaciones que implican una implantación territorial y por tanto una mayor afección a los elementos ambientales de interés identificados.</p>				
<b>PROPUESTA</b>	ESTIMAR				
<b>SÍNTESIS 5</b>	<p><i>Las alternativas a plantear deberán centrarse en los medios instrumentales a través de los cuales se pretenden lograr los objetivos o, expresado en términos de la legislación hidráulica, en el Programa de Medidas. En el mismo orden de cosas, la alternativa cero no puede formar parte del conjunto de alternativas.</i></p> <p><i>En cuanto a las alternativas basadas en los escenarios de cambio climático, no existe una imbricación entre la selección de la alternativa marco 2 o correctora y la alternativa 1.1. de escenario de cambio climático.</i></p> <p><i>Así, en el apartado 6.4 Programa de medidas de la alternativa</i></p>				X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.



Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<p>seleccionada, existe una ausencia de un hilo argumental que conecte dichos objetivos con las actuaciones relacionadas en el programa de medidas.</p> <p>En cuanto al apartado 6.5 sobre alternativas de ubicación de las actuaciones con incidencia territorial, es necesario que se exploren distintas posibilidades a las que se les pueda atribuir viabilidad técnica y ambiental o que se determinen las razones justificadas de por las que no existe alternativa viable.</p> <p>Con el fin de enfocar correctamente la evaluación a efectuar, se sugiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fijar los objetivos propios de la planificación hidrológica (incluidos los ambientales), para los que no se cuestiona la posibilidad de barajar alternativas. El documento de alcance excluye, por las razones que se explicitan, la evaluación de estos objetivos.</li> <li>- La consecución de los objetivos previamente determinados, requiere de un conjunto de medios instrumentales que se concretan en el programa de medidas.</li> <li>- Forman parte de dicho programa de medidas actuaciones que no implican efectos ambientales significativos y otras actuaciones que sí pueden causarlos. La evaluación ambiental debe dirigirse preferentemente hacia estas últimas (actuaciones con incidencia territorial)</li> <li>- En el proceso evaluador de las actuaciones con incidencia territorial, deberán sopesarse alternativas que permitan determinar para cada una de ellas cual es la mejor, la inviabilidad de la actuación o bien, la justificación suficiente del por qué no se pueden plantear alternativas.</li> <li>- En dicho proceso deberán ser tenidas en cuenta las consideraciones que se exponen el apartado f) siguiente de este informe.</li> </ul>				
<b>ANÁLISIS</b>	<p>En el apartado 6.2 sobre la definición y metodología, se corrigen las menciones a la alternativa cero y se incorpora el resumen de metodología según el enfoque propuesto.</p> <p>En el apartado 6.3 sobre las alternativas de modelo, se corrigen las tablas para incorporar las medidas propuestas y relacionarlas con los objetivos y escenarios. También se incluye párrafo introductorio al tipo de medidas que se van a analizar en cuanto a su incidencia territorial en el apartado 6.4 siguiente.</p> <p>Se amplía la información del apartado 6.4 sobre alternativas de ubicación de las medidas que tienen incidencia territorial.</p> <p>La información referente a las alternativas también se corrige en las memorias del Plan Hidrológico y PGRI, en el mismo sentido.</p>				
<b>PROPUESTA</b>	ESTIMAR				
<b>SÍNTESIS 6</b>	<p>En el apartado 7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales: La metodología empleada para actuaciones sobre infraestructuras existentes y las localizadas sobre espacios urbanos (la cual difiere de la usada para las actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial) consiste en determinar el grado de afectación de los factores ambientales respecto a los impactos identificados y asociados a un conjunto de actuaciones. Esta metodología presenta algunos inconvenientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta abordar la flora y la fauna como factores independientes de la biodiversidad, quedando como biodiversidad, flora, fauna, áreas protegidas y paisaje.</li> <li>- Homogeneizar la metodología para actuaciones de nueva implantación como para actuaciones en ámbito urbano y actuaciones existentes.</li> <li>- Revisar la calificación de valoración de "favorable moderado".</li> <li>- Analizar las actuaciones por separado, ya que el impacto de una de ellas puede quedarse atenuado al tratarlas en conjunto.</li> </ul>				X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.



Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-


Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se especifican las medidas protectoras y correctoras, y en el apartado 8.- Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables, se describen medidas generales y sin correspondencia con los impactos identificados.</li> <li>- Se debe especificar el fin último de medidas como las redes de riego, teniendo en cuenta la transformación parcial de zonas agrícolas de secano a regadío, o aquellas que estuvieron como regadío años atrás, etc., y su repercusión ambiental. De esta forma, se sugiere no sólo evaluar la obra en sí misma, sino aportar una visión completa de los efectos ambientales globales de cualquier actuación.</li> <li>- En el apartado 7.4.- Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono, faltaría introducir como actividad en el cálculo de la huella de carbono las toneladas equivalentes de CO2 de la producción energética de la Central Termoeléctrica de El Palmar. Además, se debería tener en cuenta la huella de carbono prevista según el Programa de Medidas planteado en este nuevo ciclo de planificación. En definitiva, se debería aclarar la duda de la participación en el cálculo de la central termoeléctrica del El Palmar que, como dice el DA, el EsAE debe incluir la estimación de la huella de carbono de la fase operativa referente a las nuevas instalaciones que consumen energía.</li> </ul>				
<b>ANÁLISIS</b>	<p>En cuanto a las tablas de valoración de los impactos, se han rehecho al objeto de seguir la misma metodología, analizando los efectos de cada medida de forma individual y no agrupada. En cuanto a las medidas que han sido analizadas en fichas, se remite a la consulta de las mismas. Además, se aborda la flora y la fauna como factores independientes de la biodiversidad, quedando como biodiversidad, flora, fauna, áreas protegidas y paisaje, tanto terrestres como marinas.</p> <p>Se corrige la valoración de "favorable moderado" por "Compatible o No Significativo". Explicado en el apartado 7.1.</p> <p>Se corrige el capítulo IV.- <i>Condicionantes ambientales para infraestructuras con incidencia territorial</i>, de la Normativa del Plan para hacer remisión al apartado 8 del EsAE donde se encuentran recogidas las medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables.</p> <p>Se amplía la evaluación de aquellas medidas que puedan generar transformaciones de zonas como consecuencia del desarrollo de las mismas (redes de riego, aducción de aguas a depósitos, especialmente). Se amplía el contenido del apartado 7.4 sobre el análisis de la huella de carbono para incorporar lo solicitado.</p>				
<b>PROPUESTA</b>	ESTIMAR				
<b>SÍNTESIS 7</b>	<p>Respecto al apartado 7.3.2.4. Actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial se señala que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Algunas denominaciones de las actuaciones presentan e inducen a confusión respecto de lo que realmente implican. Deben aclararse y armonizarse con carácter sistémico las denominaciones de las actuaciones (medidas) y sus correspondientes códigos en todas las partes del EAEst donde se mencionen (texto, tablas y fichas).</li> <li>- En la actuación ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada" faltaría lo correspondiente a la actuación que se llevara a cabo en la propia EDAR. Además, se hace alusión incorrectamente al municipio de San Sebastián.</li> <li>- En la actuación ES126_3_01.01.01/05 tiene en su ficha del anejo 3 las coordenadas UTM incorrectas.</li> <li>- La actuación ES126_3_03.01.02/01 se compone de tres</li> </ul>				X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.



Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<p>actuaciones y se estima que deben tratarse de forma independiente, ya que hay actuaciones que se consideran significativas y otras que no lo son.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La actuación ES126_3_01.010.01/01 está a 60 metros de una vivienda con lo que se tendrán que tener en cuenta los posibles efectos sobre la misma, además de plantear alternativas de ubicación de la EDAR.</li> <li>- Se debe incorporar la integración paisajística de las infraestructuras correspondientes a la medida ES123_3_13.04.02_01, conforme al instrumento de gestión ZEC Montaña del Cepo.</li> <li>- En la medida ES126_3_03.01.02_01_01 Tránsito de agua en La Gomera fase 1 – Actuación 1: Tránsito de agua desde Igualero hasta la presa de Acanabre, considera que se tenga en cuenta la posible afección a caudales naturales que se van a trasvasar y cumplen una función ecológica permanente. Además, la instalación de tubería podría afectar al hábitat 4050* Brezales macaronésicos endémicos, existiendo, igualmente, incoherencias entre la actuación y determinados objetivos de conservación de la ZEC ES7020039. Respecto a la fase de evaluación, se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo, sin necesidad de ampliar la evaluación de alternativas realizada ni de invocar razones imperiosas de interés público de primer orden (artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).</li> <li>- Hace alusión a la mala calidad en cuanto al grado de definición de las representaciones gráficas de las fichas de evaluación.</li> <li>- Se detecta error en la tabla 57 Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como <i>Ámbito Específico</i> al encontrar en blanco el espacio correspondiente a la medida ES126_3_01.01.01/05.</li> <li>- No se encuentra identificada con la misma codificación la actuación ES126_3_03.01.02_02_01 en la tabla 59 ni se encuentran las medidas de protección en la tabla 110, además de incluirla en “Infraestructuras existentes” y no en “Nueva implantación”. Se debería comprobar que la zona de limpieza aguas debajo de la presa de La Atalaya y la ejecución del muro de contención en el cauce pueden tener entidad suficiente como para no participar en el encuadre propuesto.</li> <li>- Se menciona el Plan de Regadíos como relación con otros planes/programas aún en actuaciones no previstas en el mencionado Plan, aunque sea una actuación de regadíos.</li> <li>- Extraen algunas conclusiones del análisis del informe sobre la medida ES126_3_03.01.02_01_01 (Tránsito de agua en La Gomera fase 1 – Actuación 1: Tránsito de agua desde Igualero hasta la presa de Acanabre) entre las que se destaca que existe una falta de conocimiento de los efectos adversos de la actuación sobre determinados hábitats presentes no se puede incluir esta obra entre las planificadas ya que no hay información para el proceso evaluador y, no se considera admisible postergar su viabilidad a un futuro “estudio ambiental previo”. Resulta necesario plantear alternativas y su evaluación. Y, finalmente considerar los objetivos del espacio RN2000 y la posible afección a dos de sus hábitats.</li> <li>- Respecto a las medidas ES126_3_03.01.02_01_02 tránsito de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación 1: Mejora de la red de riego de Acanabre, la ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de</li> </ul>				


**DILIGENCIA**, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

<b>Nº: 08</b>	<b>FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>ENTIDAD</b>	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL			
<b>DATOS REGISTRO</b>	2021-E-RC-547 24/11/2021	<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS</b>		
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</b>		<b>PH</b>	<b>PGRI</b>	<b>Norm</b>
	<i>Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada, la ES123_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián y la ES1236_3_01.010.1/05 Red para el aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Hermigua; se debe especificar el fin último de estas medidas teniendo en cuenta la transformación parcial de zonas agrícolas de secano a regadío, o aquellas que estuvieron como regadío años atrás, etc., y su repercusión ambiental. De esta forma se sugiere no sólo evaluar la obra en sí misma. Asimismo, se debería proceder a la integración paisajística de la instalación de riego (medida a incorporar en el Anejo 3 y tabla 110) de la medida ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada.</i>			
<b>ANÁLISIS</b>	Se incluyen las correcciones en las fichas del Anejo de evaluación detallada, y se amplía el contenido del apartado 6.4. conforme a las informaciones recibidas por parte de los agentes responsables Se incorporan las consideraciones mencionadas en el informe para cada una de las fichas de evaluación detallada, exceptuando la medida ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada" al darse de baja en el Programa de Medidas Se hace alusión al Plan de Regadíos ya que se considera que este tendrá que tener en cuenta estas medidas en futuras modificaciones del documento del Plan de Regadíos.			
<b>PROPUESTA</b>	ESTIMAR			
<b>SÍNTESIS 8</b>	<i>Respecto a las medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular (apartado 8.1), señala que no hay correlación entre lo dispuesto en el apartado 8 del EsAE con las reflejadas en la Norma del Plan Hidrológico. Se sugiere realizar la remisión del listado de medidas desde la Normativa a la tabla 110. Se debe incorporar a la Normativa las medidas generales del apartado 8.2 del EsAE, así como integrar los criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos de la tabla 111 del EsAE. Deberán incorporarse también a la Normativa las medidas protectoras y correctoras de Infraestructuras Existentes y de Espacios Urbanos.</i>			
<b>ANÁLISIS</b>	Se corrige el capítulo IV.- <i>Condicionantes ambientales para infraestructuras con incidencia territorial</i> , de la Normativa del Plan para hacer remisión al apartado 8 del EsAE donde se encuentran recogidas las medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables.			
<b>PROPUESTA</b>	ESTIMAR			

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

#### 4. RESUMEN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS SOBRE LA VERSIÓN INICIAL DEL PH Y PGRI, EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.

Respecto al trámite de consulta a las administraciones y público interesado, éste se articuló mediante oficios individuales dirigidos a las distintas administraciones y organismos considerados competentes por razón de la materia y/o del territorio.

El resultado del trámite se recoge en la siguiente tabla:



Tabla 2. Relación de entidades consultadas.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Ayuntamiento de Agulo	2021-S-RC-147 28/06/2021
Ayuntamiento de Alajeró	2021-S-RC-148 28/06/2021
Ayuntamiento de Hermigua	2021-S-RC-149 28/06/2021
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	2021-S-RC-150 28/06/2021
Ayuntamiento de Vallehermoso	2021-S-RC-152 28/06/2021
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	2021-S-RC-151 28/06/2021
Cabildo Insular de La Gomera. Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular	2021-S-RC-146 28/06/2021
Patronato Insular de ENP de La Gomera	2021-S-RC-153 28/06/2021
Federación Canaria de Municipios	2021-S-RC-191 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente	2021-S-RC-170 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio técnico de Planeamiento del Territorio	2021-S-RC-171 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Energía	2021-S-RC-172 28/06/2021
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Dirección General de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias	2021-S-RC-173 28/06/2021
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad - Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías	2021-S-RC-174 28/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Pesca	2021-S-RC-177 28/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura	2021-S-RC-175 28/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Ganadería	2021-S-RC-176 28/06/2021
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos - Instituto Canario de Estadística	2021-S-RC-178 28/06/2021
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos - Dirección General de Patrimonio y Contratación	2021-S-RC-180 28/06/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo	2021-S-RC-181 28/06/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Dirección General de Infraestructura Turística	2021-S-RC-182 28/06/2021
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	2021-S-RC-183 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda – Secretaría General Técnica	2021-S-RC-184 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Dirección General de Infraestructura Viaria	2021-S-RC-185 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Entidad Pública Empresarial Puertos Canarios	2021-S-RC-186 28/06/2021
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes – Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural	2021-S-RC-187 28/06/2021
Consejería de Sanidad	2021-S-RC-188 28/06/2021
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud - Instituto Canario de Igualdad	2021-S-RC-189 28/06/2021

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud - Viceconsejería de Igualdad y Diversidad	2021-S-RC-190 28/06/2021
Parque Nacional de Garajonay	2021-S-RC-154 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General del Agua	2021-S-RC-120 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental	2021-S-RC-125 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Subdirección General de Evaluación Ambiental	2021-S-RC-121 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	2021-S-RC-123 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. - Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Oficina Española de Cambio Climático	2021-S-RC-124 28/06/2021
Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información, actual Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2021-S-RC-158 28/06/2021
Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Instituto Nacional de Estadística	2021-S-RC-157 28/06/2021
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Secretaría de Estado de Turismo	2021-S-RC-159 28/06/2021
Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Función Pública - Delegación de Economía y Hacienda	2021-S-RC-131 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Aviación Civil, actual Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea	2021-S-RC-135 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Infraestructuras, actual Dirección General de Transporte Terrestre	2021-S-RC-133 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Ente Público Puertos de Estado	2021-S-RC-161 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Vivienda, actual Subdirección General de Políticas Urbanas	2021-S-RC-162 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Instituto Geográfico Nacional	2021-S-RC-163 28/06/2021
Ministerio del Interior - Subsecretaría del Interior	2021-S-RC-164 28/06/2021
Ministerio del Interior - Dirección General de Protección Civil y Emergencias	2021-S-RC-165 28/06/2021
Ministerio de Defensa - Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. SDG. Patrimonio	2021-S-RC-166 28/06/2021
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, actual Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Geológico y Minero de España	2021-S-RC-167 28/06/2021
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, actual Ministerio de Sanidad	2021-S-RC-168 28/06/2021
Ben Magec – Ecologistas en Acción	2021-S-RC-192 29/06/2021
WWF/Adena	2021-S-RC-193 29/06/2021
ATAN	2021-S-RC-194 29/06/2021
Sindicato Unión General de Trabajadores	2021-S-RC-195 29/06/2021
Confederación Sindical de Comisiones Obreras	2021-S-RC-196 29/06/2021

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.



Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



Tabla 3. Informes y alegaciones recibidas en el trámite de Consulta e Información Pública

INFORMES RECIBIDOS		REGISTRO ENTRADA
1	Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información, actual Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2021-E-RC-394 14/07/2021
2	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Vivienda, actual Subdirección General de Políticas Urbanas	2021-E-RC-433 25/08/2021
3	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura	2021-E-RC-460 28/09/2021
4	Cabildo Insular de La Gomera. Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular	2021-E-RC-461 29/09/2021
5	Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Dirección General de Infraestructura Turística	2021-E-RC-470 06/10/2021
6	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos al PGRI	2021-E-RC-475 07/10/2021
7	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Aviación Civil, actual Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea	2021-E-RC-448 08/09/2021
8	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio técnico de Planeamiento del Territorio	2021-E-RC-547 24/11/2021
9	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Dirección General de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias	2021-E-RC-557 30/11/2021
10	Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. - Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Oficina Española de Cambio Climático.	2021-E-RC-567 14/12/2021
11	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos al PH	2021-E-RC-4 10/01/2022
12	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio de aguas.	2022-E-RC-8 24/01/2022
13	Patronato insular de Espacios Naturales Protegidos de La Gomera	2022-E-RC-15 27/01/2022
14	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Instituto Geográfico Nacional	2021-E-RC-370 02/07/2021
15	Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Dirección General de Infraestructura Viaria	2021-E-RC-396 15/07/2021
16	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Infraestructuras, actual Dirección General de Transporte Terrestre	2021-E-RC-372 02/07/2021
17	Ministerio de Defensa - Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. SDG. Patrimonio	2022-E-RC-25 07/02/2022
18	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica	2022-E-RC-35 14/02/2022
19	Instituto Geológico y Minero de España	2022-E-RC-63 02/03/2022
20	Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General de la Costa y del Mar. Subdirección de Protección del Mar	2022-E-RC-21 02/02/2022
21	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y del Mar	2022-E-RC-21 02/02/2022

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

alegaciones realizadas han sido consideradas, integrando en los documentos del PHLG, PGRILG o EsAE las observaciones realizadas siempre que procediera:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.
- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del PHLG, PGRILG o EsAE.

Cabe destacar, que cada una de las observaciones no ha sido traducida, necesariamente, a una única síntesis planteada, ya que, en muchos casos, debido a la amplitud de la información, así como por la variedad de las manifestaciones, se ha procedido a fragmentar su contenido en función de su asunto y/o tipología de observación. De 21 informes recibidos, han resultado establecidas un total de 123 síntesis.

Puesto que el proceso de participación pública fue conjunto, esto es, que integró el PHLG, PGRILG y el EsAE, se recibieron informes y alegaciones a los distintos documentos en proceso de consulta, pudiendo referirse una única síntesis a uno o varios de estos documentos. En resumen, los documentos aludidos y las valoraciones de las síntesis analizadas quedaron establecidos de la siguiente manera:

**Tabla 4. Documentos aludidos de las síntesis analizadas y valoraciones**

CRITERIO	PHLG	PGRILG	NORMATIVA	EsAE
Estimar	16	14	1	13
Estimar parcialmente	6	2	2	2
No estimar	15	6	4	4
Tomar razón	28	20	14	13
<b>Total general</b>	<b>65</b>	<b>43</b>	<b>21</b>	<b>32</b>

Como puede observarse se han estimado un total de 13 observaciones realizadas al EsAE estimado parcialmente 2, no estimadas 4, y se ha tomado razón sobre 13 cuestiones que no implican cambios en el documento. El contenido íntegro de la participación pública se desarrolla en el *Anexo. Procesos de Consulta e información pública*, remitiendo a dicho documento la consulta íntegra de la toma en consideración de cada uno de los informes recibidos.

En resumen, del total de veintiún (21) informes y alegaciones recibidas, trece (13) hacen alguna referencia directa o indirecta al EsAE, destacando el recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias, que se prevé actúe como Órgano Ambiental de cara a la eventual Declaración Ambiental Estratégica, que analiza el EsAE y su adecuación al documento de alcance.

Las correcciones derivadas de los informes recibidos no suponen modificaciones sustanciales del modelo de planificación adoptado y de su evaluación ambiental.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-